

PIRQUE, 18 JUN 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1° La Sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.
- 2° El Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 31 de enero de 2013, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque, Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3° El Decreto Alcaldicio N° 1059 de 2 de septiembre de 2013, por el cual se establecen las subrogancias municipales, entre ellas de Secretaria Municipal.
- 4° El Contrato de Comodato de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y la I. Municipalidad de Pirque, por el cual se entrega 1 módulo de atención de público, consistente en 1 equipo computacional y un mueble de autoconsulta por el plazo de un año y renovables sucesivamente por igual periodo.
- 5° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, en sus artículos N° 4, Letras c); N° 5 letra d), N° 12 y N° 63, Letras i) y l).


DECRETO

APRUEBESE el Contrato de Comodato suscrito entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y la I. Municipalidad de Pirque, de fecha 14 de mayo de 2014, por el cual se entrega 1 módulo de atención de público, consistente en 1 equipo computacional y un mueble de autoconsulta, cuya finalidad es facilitar al público en general la consulta de los distintos procesos judiciales que se sustancian al interior del Poder Judicial, en los términos que se indican en el documento adjunto, el que forma parte integrante de la presente resolución alcaldicia.

ESTABLÉZCASE el Contrato de Comodato por el plazo de un año, renovable sucesivamente por igual periodo.

FISCALICE la correcta ejecución de esta resolución el Administrador Municipal.

Anótese, comuníquese y publíquese el presente decreto a las Unidades Municipales y hecho archívese.


EUGENIO ZÚÑIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

CBU/EZM/WM/bma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control.-
- Dirección de Adm. Y Finanzas Municipal.-
- Adm. Municipal.-

